

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0037-R

Loja, 21 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0037-R

Loja, 21 de abril de 2022

situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- - Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2022*”; “*Artículo 3.- Aprobar las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (BIESS), para el ejercicio económico del año 2022*”; y, “*Artículo 5.- (...) El Consejo Directivo del IESS emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);

Que, el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)*”

Que, mediante memorando IESS-CSB-PAL-2022-0763-M, de fecha 21 de abril de 2022 la Med. Diana Katherine Vega Paladines, Directora del Centro de Salud B-Paltas, remite el Informe Técnico Nro. 006-2022-IESS-CSB-PAL, en el que solicita reformar el PAC-2022 afectando varios procesos de contratación de la partida 530809 Medicamentos que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, modificando el cuatrimestre y tipo de procedimiento de contratación además de disminuir el PAC por un valor de \$393,60 (trescientos noventa y tres con 60/00 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante memorando IESS-CSB-PAL-2022-0763-M, de fecha 21 de abril de 2022 la Med. Diana Katherine Vega Paladines, Directora del Centro de Salud B-Paltas, remite el Informe Técnico Nro. 006-2022-IESS-CSB-PAL, en el que solicita reformar el PAC-2022 afectando varios procesos de contratación de la partida 530809 Medicamentos que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, modificando el cuatrimestre y tipo de procedimiento de contratación además de incrementar el PAC por un valor de \$289,53 (doscientos ochenta y nueve con 53/00 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAL-2022-0763-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0037-R

Loja, 21 de abril de 2022

Que, el Informe Técnico de reforma Nro. 006-2022-IESS-CSB-PAL al PAC concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Med. Diana Katherine Vega Paladines, Directora del Centro de Salud B-Paltas y su unidad requirente.

Modificar

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	Ácido Acetil Salicílico, sólido oral, 100 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	6315	0,040	252,600
1	530809	Medicamentos	Ácido fólico, sólido oral, 1mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	645	0,015	9,675
2	530809	Medicamentos	Ácido alendrónico, Sólido oral, 70 mg	Bien	Catálogo Electrónico	3526083199	C1	Unidad	350	0,390	136,500
3	530809	Medicamentos	Amlodipina, Sólido oral, 10mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	2750	0,038	104,500
4	530809	Medicamentos	Amoxicilina + Ácido clavulánico, Sólido oral (polvo), (250mg + 62 5mg)/5ml	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	83	3,600	298,800
5	530809	Medicamentos	Calcio carbonato, sólido oral, 500mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	8000	0,042	336,000
6	530809	Medicamentos	Carbamazepina, Sólido oral, 200 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1000	0,080	80,000
7	530809	Medicamentos	Carvedilol, Sólido oral, 12.5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1005	0,080	80,400
8	530809	Medicamentos	Carvedilol, Sólido oral, 25 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	550	0,130	71,500
9	530809	Medicamentos	Clotrimazol, Semisólido cutáneo, 1%	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	125	0,660	82,500
10	530809	Medicamentos	Clotrimazol, Semisólido vaginal, 1%	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	120	1,000	120,000
11	530809	Medicamentos	Complejo B: * •Tiamina (Vitamina B1) •Piridoxina (Vitamina B6) •Cianocobalamina (Vitamina B12), Sólido oral, • > 4mg • > 1 mg • > 1 mcg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	7500	0,050	375,000
12	530809	Medicamentos	Complejo B: * •Tiamina (Vitamina B1) •Piridoxina (Vitamina B6) •Cianocobalamina (Vitamina B12), Líquido parenteral, • 100 mg • 100 mg • 1 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1000	0,290	290,000
13	530809	Medicamentos	Diclofenaco, Líquido parenteral, 25mg/ml	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1250	0,130	162,500

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0037-R

Loja, 21 de abril de 2022

14	530809	Medicamentos	Diclofenaco, Sólido oral, 50mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1750	0,029	50,750
15	530809	Medicamentos	Dicloxacilina, Sólido oral, 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	500	0,130	65,000
16	530809	Medicamentos	Enalapril, Sólido oral, 5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	900	0,040	36,000
17	530809	Medicamentos	Enalapril, Sólido oral, 20 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1560	0,060	93,600
18	530809	Medicamentos	Espironolactona, Sólido oral, 25 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	750	0,075	56,250
19	530809	Medicamentos	Fluconazol, Sólido oral, 150 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	400	0,180	72,000
20	530809	Medicamentos	Gemfibrozilo, Sólido oral, 600 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1750	0,120	210,000
21	530809	Medicamentos	Hidrocortisona, succinato sódico, Sólido parenteral, 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	30	3,700	111,000
22	530809	Medicamentos	Loratadina, Líquido oral, 5 mg/5 ml	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	324	0,970	314,280
23	530809	Medicamentos	Losartán, Sólido oral, 50 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	3640	0,090	327,600
24	530809	Medicamentos	Losartán, Sólido oral, 100 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	9265	0,110	1.019,150
25	530809	Medicamentos	Magaldrato con simeticona (Hidróxido de Al y Mg), Líquido oral	Bien	ínfima cuantía	346200921	C1	Unidad	845	1,400	1.183,000
26	530809	Medicamentos	Metformina, Sólido oral, 1000	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	2500	0,080	200,000
27	530809	Medicamentos	Metronidazol, Sólido oral, 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	3000	0,050	150,000
28	530809	Medicamentos	Metronidazol, líquido oral, 250mg/5ml	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	125	1,950	243,750
29	530809	Medicamentos	Multivitaminas con minerales: •Tiamina (Vitamina B1) •Nicotinamida (Vitamina B3) •Piridoxina (Vitamina B6) •Cianocobalamina (Vitamina B12) •Ácido ascórbico (Vitamina C) •Vitamina A •Zinc, Solución oral, • 0,5 - 1,2 mg/5 ml • 6 - 16 mg/5 ml • 0,5 - 1 mg/5 ml • 1 - 2 mcg/5 ml • 15 - 50 mg/5 ml • 1000 - 3000 UI/5 ml • 3 - 8 mg/5 ml	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	400	1,600	640,000
30	530809	Medicamentos	Omeprazol, Sólido oral, 20 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	5000	0,065	325,000
31	530809	Medicamentos	Prednisona, Sólido oral, 20 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	725	0,270	195,750
32	530809	Medicamentos	Simvastatina, Sólido oral, 40 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	3000	0,058	174,000
33	530809	Medicamentos	Terbinafina, Sólido oral, 250 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	325	0,390	126,750
34	530809	Medicamentos	Alcohol etílico, Líquido cutáneo, 70%	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	33	3,500	115,500

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530809	Medicamentos	Ácido Acetil Salicílico, sólido oral, 100 mg	Bien	ínfima cuantía	3525011007	C1	Unidad	6315	0,040	252,600	-	
530809	Medicamentos	Ácido fólico, sólido oral, 1mg	Bien	ínfima cuantía	3525011010	C1	Unidad	645	0,015	9,675	-	
530809	Medicamentos	Ácido alendrónico, Sólido oral, 70 mg	Bien	ínfima cuantía	3525011009	C1	Unidad	350	0,390	136,500	-	
530809	Medicamentos	Amlodipina, Sólido oral, 10mg	Bien	ínfima cuantía	3525011040	C1	Unidad	2750	0,038	104,500	-	

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0037-R

Loja, 21 de abril de 2022

530809	Medicamentos	Amoxicilina + Ácido clavulánico, Sólido oral (polvo), (250mg + 62.5mg)/5ml	Bien	ínfima cantidad	3525011044	C1	Unidad	83	3,600	298,800	
530809	Medicamentos	Calcio carbonato, sólido oral, 500mg	Bien	ínfima cantidad	3526053146	C1	Unidad	8000	0,042	336,000	
530809	Medicamentos	Carbamazepina, Sólido oral, 200 mg	Bien	ínfima cantidad	3525011080	C1	Unidad	1000	0,080	80,000	
530809	Medicamentos	Carvedilol, Sólido oral, 12.5 mg	Bien	ínfima cantidad	3526053132	C1	Unidad	1005	0,080	80,400	
530809	Medicamentos	Carvedilol, Sólido oral, 25 mg	Bien	ínfima cantidad	3526053132	C1	Unidad	550	0,130	71,500	
530809	Medicamentos	Clotrimazol, Semisólido cutáneo, 1%	Bien	ínfima cantidad	35260761103	C1	Unidad	125	0,660	82,500	
530809	Medicamentos	Clotrimazol, Semisólido vaginal, 1%	Bien	ínfima cantidad	35260761104	C1	Unidad	120	1,000	120,000	
530809	Medicamentos	Complejo B: * •Tiamina (Vitamina B1) •Piridoxina (Vitamina B6) •Cianocobalamina (Vitamina B12), Sólido oral, • > 4mg • > 1 mg • > 1 mcg	Bien	ínfima cantidad	3525015062	C1	Unidad	7500	0,050	375,000	
530809	Medicamentos	Complejo B: * •Tiamina (Vitamina B1) •Piridoxina (Vitamina B6) •Cianocobalamina (Vitamina B12), Líquido parenteral, • 100 mg • 100 mg • 1 mg	Bien	ínfima cantidad	3525011136	C1	Unidad	1000	0,290	290,000	
530809	Medicamentos	Diclofenaco, Líquido parenteral, 25mg/ml	Bien	ínfima cantidad	352607113	C1	Unidad	1250	0,130	162,500	
530809	Medicamentos	Diclofenaco, Sólido oral, 50mg	Bien	ínfima cantidad	3526071198	C1	Unidad	1750	0,029	50,750	
530809	Medicamentos	Dicloxacilina, Sólido oral, 500 mg	Bien	ínfima cantidad	3525011154	C1	Unidad	500	0,130	65,000	
530809	Medicamentos	Enalapril, Sólido oral, 5 mg	Bien	ínfima cantidad	352604211001	C1	Unidad	900	0,040	36,000	
530809	Medicamentos	Enalapril, Sólido oral, 20 mg	Bien	ínfima cantidad	35260421097	C1	Unidad	1560	0,060	93,600	
530809	Medicamentos	Espironolactona, Sólido oral, 25 mg	Bien	ínfima cantidad	352605731001	C1	Unidad	750	0,075	56,250	
530809	Medicamentos	Fluconazol, Sólido oral, 150 mg	Bien	ínfima cantidad	352605342006	C1	Unidad	400	0,180	72,000	
530809	Medicamentos	Gemfibrozilo, Sólido oral, 600 mg	Bien	ínfima cantidad	3525011211	C1	Unidad	1750	0,120	210,000	
530809	Medicamentos	Hidrocortisona, succinato sódico, Sólido parenteral, 500 mg	Bien	ínfima cantidad	3525011225	C1	Unidad	30	3,700	111,000	
530809	Medicamentos	Loratadina, Líquido oral, 5 mg/5 ml	Bien	ínfima cantidad	3525011268	C1	Unidad	324	0,970	314,280	
530809	Medicamentos	Losartán, Sólido oral, 50 mg	Bien	ínfima cantidad	352605389	C1	Unidad	3640	0,090	327,600	
530809	Medicamentos	Losartán, Sólido oral, 100 mg	Bien	ínfima cantidad	3525011270	C1	Unidad	9265	0,110	1,019,150	
530809	Medicamentos	Magaldrato con simeticona (Hidróxido de Al y Mg), Líquido oral	Bien	ínfima cantidad	3525011271	C1	Unidad	845	1,400	1,183,000	
530809	Medicamentos	Metformina, Sólido oral, 1000	Bien	ínfima cantidad	3525011276	C1	Unidad	2500	0,080	200,000	
530809	Medicamentos	Metronidazol, Sólido oral, 500 mg	Bien	ínfima cantidad	352607513	C1	Unidad	3000	0,050	150,000	
530809	Medicamentos	Metronidazol, líquido oral, 250mg/5ml	Bien	ínfima cantidad	3526075197	C1	Unidad	125	1,950	243,750	
530809	Medicamentos	Multivitaminas con minerales: •Tiamina (Vitamina B1) •Nicotinamida (Vitamina B3) •Piridoxina (Vitamina B6) •Cianocobalamina (Vitamina B12) •Ácido ascórbico (Vitamina C) •Vitamina A •Zinc, Solución oral, • 0.5 - 1.2 mg/5 ml • 6 - 16 mg/5 ml • 0.5 - 1 mg/5 ml • 1 - 2 mcg/5 ml • 15 - 50 mg/5 ml • 1000 - 3000 UI/5 ml • 3 - 8 mg/5 ml	Bien	ínfima cantidad	3525011299	C1	Unidad	400	1,600	640,000	
530809	Medicamentos	Omeprazol, Sólido oral, 20 mg	Bien	ínfima cantidad	352605369	C1	Unidad	5000	0,065	325,000	
530809	Medicamentos	Prednisona, Sólido oral, 20 mg	Bien	ínfima cantidad	35250322107	C1	Unidad	725	0,270	195,750	

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0037-R
Loja, 21 de abril de 2022

530809	Medicamentos	Simvastatina, Sólido oral, 40 mg	Bien	Infima cuantía	3525011357	C1	Unidad	3000	0,058	174,000	
530809	Medicamentos	Terbinafina, Sólido oral, 250 mg	Bien	Infima cuantía	352605391	C1	Unidad	325	0,390	126,750	
530809	Medicamentos	Alcohol etílico, Líquido cutáneo, 70%	Bien	Infima cuantía	341300012	C1	Unidad	33	3,500	115,500	

Disminuir

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
34	530809	Medicamentos	Prednisona, Sólido oral, 5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1200	0,378	453,600

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
		Medicamentos	Prednisona, Sólido oral, 5 mg	Bien	Infima cuantía	35250322105	C1	Unidad	1200	0,050	60,000	393,600

Incrementar

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	Aciclovir, Sólido oral, 400 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	500	0,140	70,000
2	530809	Medicamentos	Ácido fusídico, semisólido cutáneo, 2mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	25	2,000	50,000
3	530809	Medicamentos	Albendazol, Líquido oral, 100mg/5ml	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	195	0,500	97,500
4	530810	Medicamentos	Amlodipina sólido oral 5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	3750	0,020	75,000
5	530809	Medicamentos	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1750	0,080	140,000
6	530809	Medicamentos	Azitromicina, Sólido oral, 500mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	725	0,240	174,000
7	530809	Medicamentos	Cefalexina, Sólido oral, 500mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1000	0,110	110,000
8	530809	Medicamentos	Ciprofloxacina, sólido oral, 500mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	1250	0,060	75,000
9	530809	Medicamentos	Claritromicina, Sólido oral, 500mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	936	0,320	299,520
10	530809	Medicamentos	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima), Sólido oral, 800 mg + 160 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	458	0,070	32,060
11	530809	Medicamentos	Ibuprofeno, Líquido oral, 200 mg/5 ml	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	53	1,350	71,550
12	530809	Medicamentos	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes, Líquido oftálmico	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	130	1,200	156,000
13	530809	Medicamentos	Paracetamol, Sólido oral, 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	5900	0,019	112,100
14	530809	Medicamentos	Simvastatina, Sólido oral, 20 mg	Bien	Catálogo Electrónico	346200921	C1	Unidad	3750	0,080	300,000

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0037-R
Loja, 21 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	Aciclovir, Sólido oral, 400 mg	Bien	Infima Cantidad	3525011003	C1	Unidad	500	0,160	80,000	10,00
530809	Medicamentos	Acido fusídico, semisólido cutáneo, 2mg	Bien	Infima Cantidad	3525011012	C1	Unidad	25	2,100	52,500	2,50
530809	Medicamentos	Albendazol, Líquido oral, 100mg/5ml	Bien	Infima Cantidad	3526077198	C1	Unidad	195	0,600	117,000	19,50
530810	Medicamentos	Amlodipina sólido oral 5 mg	Bien	Infima Cantidad	3525011040	C1	Unidad	3750	0,029	108,750	33,75
530809	Medicamentos	Amoxicilina Sólido oral 500 mg	Bien	Infima Cantidad	3526053106	C1	Unidad	1750	0,100	175,000	35,00
530809	Medicamentos	Azitromicina, Sólido oral, 500mg	Bien	Infima Cantidad	3525011057	C1	Unidad	720	0,290	208,800	34,80
530809	Medicamentos	Cefalexina, Sólido oral, 500mg	Bien	Infima Cantidad	3525011089	C1	Unidad	1000	0,120	120,000	10,00
530809	Medicamentos	Ciprofloxacina, sólido oral, 500mg	Bien	Infima Cantidad	3525011100	C1	Unidad	1250	0,080	100,000	25,00
530809	Medicamentos	Claritromicina, Sólido oral, 500mg	Bien	Infima Cantidad	3526053101	C1	Unidad	930	0,330	306,900	7,38
530809	Medicamentos	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima), Sólido oral, 800 mg + 160 mg	Bien	Infima Cantidad	3525011140	C1	Unidad	450	0,078	35,100	3,04
530809	Medicamentos	Ibuprofeno, Líquido oral, 200 mg/5 ml	Bien	Infima Cantidad	3525011228	C1	Unidad	53	1,687	89,411	17,86
530809	Medicamentos	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes, Líquido oftálmico	Bien	Infima Cantidad	3525015165	C1	Unidad	130	1,300	169,000	13,00
530809	Medicamentos	Paracetamol, Sólido oral, 500 mg	Bien	Infima Cantidad	3526030299	C1	Unidad	5900	0,022	129,800	17,70
530809	Medicamentos	Simvastatina, Sólido oral, 20 mg	Bien	Infima Cantidad	3525011356	C1	Unidad	3750	0,096	360,000	60,00

Art. 2.- Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay
RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA

Referencias:

- IESS-CSB-PAL-2022-0763-M

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0037-R

Loja, 21 de abril de 2022

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac-medicamentos_csb_p.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac-medicamentos_csb_p.xls
- iess-csb-pal-2022-0760-m_solicitud_saldos.pdf
- iess-csb-pal-2022-0761-m.pdf
- ejecución_del_presupuesto_grupos_dinÁmicos09626300016504593070409274001650460558.pdf
- 1_2_consolidado_pac_2022_csb_paltas_final0483754001650554382.pdf
- 1_3_matriz_morbilidad_pac_2022_csb_paltas0966647001650554411.xls
- 1_4_matriz_morbilidad_pac_2022_csb_paltas0643496001650554447.pdf
- 2_ies-sdnpss-2021-1477-m0532331001650554511.pdf
- 1_1_consolidado_pac_2022_csb_paltas_final0304958001650554670.rar

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
Maria del Cisne Pogo Tacuri
Oficinista

Señorita Bioquímica
Paola Katherine Flores Maza
Bioquímica Farmacéutica